CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del Incidente de Desacato, informando que se recibió pronunciamiento de Medimás, donde se informa que verificado en el área de auditoria en salud de esa entidad, se encontró la anulación de la solicitud realizada en 2020, que se solicitaron los soportes de historia clínica y orden médica e ingresaron el caso a la mesa de ayuda, con el radicado al número 105275, únicamente con historia clínica porque no existe orden médica, estando a la espera de respuesta; también se pidió que ante el cumplimiento parcial del fallo de tutela, se suspenda la aplicación de la sanción impuesta. **Sírvase proveer. Manizales, 3 de marzo del 2022**.

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Trámite:	**INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante:	**MARIA NELY GRAJALES DE SERNA**
Agente Oficioso:	**CESAR AUGUSTO SERNA GRAJALES**
Incidentado:	**FUNCIONARIOS MEDIMAS EPS**
Radicado:	**2017-00440**
Auto Desacato:	**38**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado el escrito de petición realizada por parte del apoderado judicial de la entidad Medimás EPS, considera el despacho que antes de tener como cumplido el fallo de tutela Nro.262 del 11 de julio de 2017, es necesario **REQUERIR NUEVAMENTE** al doctor **FREDY DARÍO SEGURA RIVERA**, en su condición de Suplente del presidente y Representante Legal de **MEDIMÁS E.P.S.,** para que informe al juzgado las gestiones realizada respecto del caso Nro.105275 radicado en la mesa de servicio de esa entidad, tendiente a efectuar la entrega de la silla de ruedas que necesita César Augusto Serna Grajales y, de ser necesario, autorizar y gestionar actualizada la orden para su entrega. A su vez justificará la razón por la cual fue anulada la orden que ya le había sido expedida. De lo anterior, deberá informar dentro del plazo de **DOS (2) DÍAS** a este despacho judicial.

Comuníquese lo decidido a las partes intervinientes.

INCIDENTANTE, por medio del correo electrónico: monacmc@gmail.com

FUNCIONARIO INCIDENTADO DE MEDIMAS EPS, por medio del correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 39 el 4 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdfdf92a05d1d61bd52269a17f861c52a849f8b105cf6552000008ddc88e6566
Documento generado en 03/03/2022 02:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica